

CSN/AIN/ALO/14/1014
Hoja 1 de 12**ACTA DE INSPECCIÓN**

D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios e inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que el día catorce de febrero de dos mil catorce, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres) para realizar una inspección. Esta central dispone de Permiso a Autorización de Explotación vigente para las dos unidades que fue otorgada en la Orden Ministerial de 7 de junio de 2010.

Que con anterioridad a esa fecha, el día veinte de enero de dos mil catorce, la citada inspectora se personó, acompañada de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] funcionarios e inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en las instalaciones de la empresa Tecnatom en San Sebastián de los Reyes, Madrid, sede del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE).

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades relacionadas con la implantación y operatividad del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) y de las medidas adoptadas, tanto por Tecnatom como por los Titulares de cada una de las centrales nucleares españolas en operación, para garantizar la activación y funcionamiento del CAE. Por lo tanto, ha de entenderse la inspección en la sede del CAE en Tecnatom, Madrid, como una primera parte común de la inspección, completada posteriormente con cada una de las visitas realizadas o previstas a cada una de las centrales.

Que la citada primera parte común de la inspección, llevada a cabo en sede del CAE el 20 de enero de 2014, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes de Tecnatom y de las distintas centrales nucleares: D. [REDACTED] (Presidente Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Santa María de Garoña), D. [REDACTED] (Responsable del CAE por Tecnatom), D. [REDACTED] (Tecnatom), D^a. [REDACTED] (UNESA), D. [REDACTED] (Responsable de Transporte del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV), D. [REDACTED] (Responsable Unidad de Intervención del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Trillo), D. [REDACTED] (Responsable de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED] (Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN

Vandellós 2), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Ascó), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Almaraz), D. [REDACTED] (Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV) y D. [REDACTED] (Representante de Seguridad y Licenciamiento de CN Almaraz-Trillo).

Que la segunda parte de la inspección, llevada a cabo en las instalaciones de CN Almaraz, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Almaraz: D. [REDACTED] (Jefe Sección Ingeniería Eléctrica del Departamento de Ingeniería de Proyectos Especiales por CNAT), D. [REDACTED] (Especialista de Apoyo al Departamento de Ingeniería de Proyectos Especiales por Empresarios Agrupados), D. [REDACTED] (Jefe del Departamento de Protección Radiológica y Medio Ambiente y Coordinador del PEI por CNAT) , D^a [REDACTED] (Licenciamiento por CNAT), D. [REDACTED] (Jefe de Turno de Apoyo a la Oficina Técnica de Operación por CNAT) y D. [REDACTED] (Responsable del CAE por Tecnatom).

Que todos los presentes a lo largo de la inspección fueron informados previamente al inicio de la misma de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que por parte de los inspeccionados se manifestó que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Que de lo discutido durante el transcurso de la Inspección en Tecnatom, así como de la información suministrada por los representantes de las centrales nucleares, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta lo siguiente:

- Que los representantes del CSN realizaron en primer lugar una presentación de los objetivos previstos en la inspección.
- Que los representantes de Tecnatom y de las centrales nucleares expusieron que el estado del tema es el que se refleja en la presentación realizada al CSN

sobre el CAE, el día 13 de diciembre, y reiteraron las razones de la petición de deslizamiento de fechas al 31 de julio de 2014, para completar su operatividad (y verificarla) mediante el programa de pruebas previsto en cada central.

- Que respecto a los criterios de diseño del CAE, el titular indicó que se había dimensionado para atender la intervención simultánea en dos unidades de un mismo emplazamiento; y que se habían considerado restricciones para el tamaño de los equipos a fin de permitir el transporte aéreo de los mismos.
- Que se expuso asimismo que los equipos del CAE se han concebido y dimensionado para apoyar las estrategias operativas contempladas en la respuesta a la ITC-3 del CSN, y no para sustituir a todos los equipos móviles existentes en la planta, todo ello en relación con el apartado 4.1.4 de las ITCs-3 emitidas por el CSN tras el accidente de Fukushima.
- Que para determinar las capacidades de los equipos del CAE, cada central había elaborado un documento no configurado en el que se justifican las necesidades de los equipos del CAE para el desarrollo de las distintas estrategias de mitigación de acuerdo con los caudales establecidos en el NEI-06-12 B.5.b Phase 2 &3 Submittal Guideline; se entregó copia a la inspección del documento general de UNESA "Características y dimensionamiento del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE)" de fecha 29/11/2013.
- Que se hizo entrega a la Inspección de los documentos en los que se detallaban por parte de UNESA las especificaciones de los grupos de bombeo "Especificación general de compra de grupos de bombeo para el Centro de Apoyo en Emergencias" y de los grupos electrógenos "Especificación de compra de grupos motor-generator diesel".
- Que el titular indicó las características asociadas a los grupos de bombeo de los equipos móviles del CAE estando compuesto por una bomba sumergible de 63 l/s de caudal y presión de descarga de 2 bar, dos bombas de baja presión de 63 l/s y presión de descarga 15 bar, dos bombas de alta presión conectadas en serie con las bombas de baja presión, con un caudal de 21 l/s y una presión de descarga de 10 bar, que al conectarse en serie con las de baja presión darán una presión de descarga de 25 bar.
- Que en el momento de la inspección las bombas de baja presión, y una bomba de alta presión no se encontraban todavía en Tectatom; el titular indicó que las bombas de baja presión llegarían en breve, tras un retraso debido a la reconsideración de la oferta inicial que no se ajustaba a consideraciones de

dimensionamiento para el transporte aéreo. Que respecto a la bomba de alta presión se había vuelto a enviar al suministrador para comprobar un aspecto relativo a las pruebas iniciales, al existir una discrepancia con la curva característica de la bomba, que resultó finalmente ser aceptable al repetir las pruebas.

- Que todas las bombas estarían disponibles a principios de febrero, con margen de tiempo hasta el comienzo de los programas de pruebas en planta que se consideran en los párrafos que siguientes.
- Que en relación a los grupos electrógenos el CAE está dotado con cuatro generadores diesel de 150 kVA de potencia y dos paneles para la conexión en paralelo de dos generadores diesel a cada panel.
- Que los equipos del CAE estarán disponibles para ser implantados y operados en la central a las 24 horas de su activación en apoyo a las diferentes estrategias de prevención y/o mitigación. Que por tanto, dado que los equipos del CAE no estarán disponibles en los primeros instantes del accidente, no se ha considerado necesario dotar al CAE de una bomba de Protección Contra Incendios (PCI).
- Que el titular suministró a la inspección una tabla con los equipos requeridos para apoyar las estrategias de mitigación de cada central siendo las centrales más limitativas las de dos unidades, Ascó y Almaraz, que requieren de las dos bombas de baja presión y de las dos de alta presión en serie, y en el caso de Ascó se requiere además disponer de la bomba sumergible; que respecto a esto último, los representantes de CN Ascó indicaron que se llevará a cabo una modificación de diseño para implantar una conexión fija desde el suministro de agua con objeto de conectar las bombas de baja presión. Que asimismo estas centrales requerían de los cuatro generadores diesel y de los dos paneles para la conexión en paralelo de estos generadores.
- Que en CN Vandellós se requiere: la bomba sumergible, una bomba de baja presión y otra de alta presión conectada en serie (para hacer frente a estrategias de mayor presión en la descarga) y de dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.
- Que para la CN Cofrentes y CN Trillo únicamente se requiere una bomba de baja presión, así como dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.

CSN/AIN/ALO/14/1014
Hoja 5 de 12

- Que respecto a las conexiones y adaptadores de los equipos mecánicos y eléctricos la inspección preguntó si, dado que la bomba de baja presión del CAE tenía una única salida, no se debería contar con dispositivos o anillos en la descarga que permitiesen la bifurcación del caudal, para suministrar a varias estrategias simultáneamente, en caso necesario.
- Que, además, dado que las bombas de baja presión y alta presión deben conectarse en serie para garantizar una presión en la descarga de 25 bar, la inspección indicó la necesidad de verificar la longitud y presión de diseño de las mangueras desde la zona de suministro donde se ubique el tándem de bombas baja y alta presión hasta las conexiones rápidas de inyección para aquellas estrategias que requieran de alta presión.
- Que por otra parte, puesto que la bomba de baja presión aspirará en algunas centrales desde conexiones fijas y no desde la bomba sumergible, la inspección indicó la necesidad de revisar que el diseño permite la sumergencia mínima requerida y que el NPSH disponible es superior al requerido por las bombas desde las distintas tomas de aspiración fijas de agua en cada central.
- Que asimismo, el titular manifestó que dentro del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, en cada planta se verificarán las conexiones de estos equipos a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros de la planta a la descarga de estas bombas.
- Que, a continuación, los representantes de las centrales expusieron el calendario del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, previsto entre los meses de febrero y mayo. Que en dichas pruebas se llevarían a cabo las siguientes actuaciones:
 - el arranque de los equipos
 - la verificación de la capacidad de los mismos
 - verificación de conexiones de los equipos del CAE a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros a la descarga de las bombas del CAE.

Que para ello se había elaborado un procedimiento genérico de prueba y que estaban en fase de borrador los procedimientos de pruebas de los equipos específicos de cada planta.

- Que en relación a la frecuencia de pruebas se indicó que, una vez que finalizasen las pruebas funcionales en cada planta, se tenía previsto realizar una vez cada

cinco años una prueba en cada central, de tal forma que todos los años los equipos serán arrancados y probados en una central diferente, de cara a verificar la operatividad del dispositivo y como formación continua de todo el personal.

- Que se elaborarían procedimientos de mantenimiento de los equipos siguiendo las recomendaciones del fabricante, y que el mantenimiento será ejecutado en la sede centralizada para lo que se contará con los medios necesarios.
- Que se ha constituido un Comité de Seguimiento del CAE en el seno de UNESA, en el que se han nombrado interlocutores válidos para tratar los temas concernientes al CAE de cada una de las centrales nucleares en operación. El Comité tiene previsto reunirse una vez al año como mínimo y que redacte una memoria sobre las actividades del año anterior y previsión de las del año en curso.
- Que se solicitó copia del Acuerdo Marco firmado por los Titulares y la empresa Tecnatom, el cual fue mostrado a la Inspección.
- Que dicho acuerdo establece que se mantendrá anualmente una reunión entre el Comité de Seguimiento del CAE y Tecnatom en la que se realizará el seguimiento del Acuerdo Marco, se aprobará planificación del año siguiente y si procede se aprobará el informe del año anterior.
- Que el transporte por medios aéreos (helicópteros Chinook de la Unidad Militar de Emergencia, UME) de los equipos del CAE a cada central, sólo está previsto que sea utilizado en caso de emergencia si no se puede garantizar el acceso por medios terrestres.
- Que en el almacén en el que los equipos van a estar custodiados se dispone de dos puentes grúa con capacidad suficiente para el movimiento de equipos, y que la posibilidad de acceso a la nave de un camión pluma está garantizada.
- Que dicho almacén tiene el acceso restringido a personal de Tecnatom o externo convenientemente acompañado, y que su uso es compartido por varios departamentos.
- Que las pruebas antes mencionadas implican la activación con la empresa transportista contratada, y se consideraría la posibilidad de que en algún caso puedan llegar a incluir el desplazamiento e incluso la carga de los equipos dentro de los helicópteros en la base de la UME de Colmenar Viejo.

- Que a nivel organizativo la figura de máximo nivel del CAE es el Responsable del CAE. En cuanto a los técnicos de la Unidad de Intervención, se pone en conocimiento de la Inspección que existe un Jefe del CAE (y un Subjefe de CAE que actúa parcialmente como retén de Jefe de CAE), así como un técnico de la Unidad de Intervención en cada una de las centrales nucleares.
- Que se estima que el personal de la Unidad de Intervención trabajará un 17% de su jornada anual en temas relacionados directamente con el CAE y el 83% restante en trabajos de planta sinérgicos del CAE, relacionados con la Protección Contra Incendios, rondas operación, etc.
- Que el personal de la Unidad de Intervención está a retén las 24 horas del día, con disponibilidad continua, incluyendo vacaciones; el tiempo establecido de incorporación del Jefe del CAE es de dos horas, no se ha indicado a la inspección la del resto del equipo. Será el primer turno de trabajo (cuya llegada y operatividad se postula a 24 horas) el que previsiblemente supondrá más carga del mismo (descarga, conexión y arranque de equipos). La Organización de Respuesta (ORE) de cada Titular se hará cargo de las operaciones relacionadas con las estrategias operacionales a llevar a cabo.
- Que se hizo entrega al personal del CSN de una copia del Procedimiento del CAE "Activación del CAE", en Revisión 0, con referencia CAE-PAE-00 y fechado en diciembre de 2013.
- Que el Comité de Seguimiento del CAE no ha considerado necesaria la necesidad de cubrir vacaciones ni bajas de corta duración del personal de la Unidad de Intervención.
- Que se hizo entrega al personal del CSN de un extracto del Informe "Procedimientos del Centro de Apoyo en Emergencias", con referencia CAE-DYP-00, Rev. A, fechado en junio de 2013, en el que se podía observar en el índice del mismo, la relación de procedimientos del CAE existentes en el momento de edición del documento.
- Que está prevista la realización de pruebas de comunicación telefónica al personal de la Unidad de Intervención del CAE.
- Que la Inspección recomendó la procedimentación de la formación del personal de la Unidad de Intervención, recogiendo las necesidades de formación inicial, periódica y de reentrenamiento.

- Que dado que las primeras pruebas funcionales se realizarán en la central nuclear de Vandellós el 24 de febrero de 2014, se acordó por ambas partes proceder a realizar la primera inspección en esta planta.

Que los párrafos siguientes reflejan aspectos relacionados con la visita de inspección a CN Almaraz.

- Que ya se encontraban disponibles en las instalaciones de Tecnatom en Madrid, las dos bombas de baja presión y la bomba de alta presión que el pasado 20 de enero no habían sido recepcionadas.
- Que, en dicha inspección, y con respecto a los criterios de diseño de CN Almaraz el titular entregó a la inspección la Comunicación Interna de referencia CI-IN-003837 de 11/02/2014 con las características de los equipos del CAE para CN Almaraz. En dicho documento se describen las estrategias para las cuales se usarían los equipos portátiles del CAE (aporte a piscina de combustible gastado, generadores de vapor (GV), sistema primario (RCS), tanques CD/AF/FW y rociado de contención y de emisiones), las características técnicas de estos equipos (grupos de bombeo y electrógenos). Adicionalmente, con dicho documento se adjunta una evaluación de la aplicabilidad de los equipos diesel del CAE para su uso en las CN de Almaraz y Trillo.
- Que el titular indicó que los caudales necesarios son los especificados en el documento NEI-06-12 B.5.b y, en el caso de aporte a los GV y al RCS, están soportados por el informe CO-12-037 revisión 0 de 30/07/2012 "ITC-2. Simulación de escenarios de SBO de Almaraz a largo plazo (24 horas) con el Analizador de Planta basado en RELAP5."
- Que los representantes de CN Almaraz indicaron que los equipos del CAE no se han definido con el objetivo de poder llevar a cabo simultáneamente todas las estrategias en ambas unidades de CN Almaraz. Las posibilidades de sustitución de los equipos móviles de la planta por los equipos del CAE se identifican en la guía GEDE-003 "Incorporación del centro de apoyo a la emergencia (CAE)", revisión 1 de 14/02/2014.
- Que los equipos de bombeo del CAE sustituirían a los equipos móviles de manera que se ubicarían en el mismo sitio. Que el titular entregó a la inspección las curvas de las bombas de baja y alta presión. Que la inspección comprobó que el NPSH requerido por la bomba de baja presión es inferior al NSPH disponible cuando la bomba aspira en la toma de agua de servicios esenciales (ubicación más desfavorable), para el rango de caudal de funcionamiento.

CSN/AIN/ALO/14/1014

Hoja 9 de 12

- Que en relación a las mangueras y dimensionamiento de las mismas para los equipos del CAE, el titular indicó que se usarían las existentes en planta dado que los equipos de bombeo del CAE se ubicarán en los mismos lugares que los equipos portátiles. El titular indicó asimismo, que está analizando la posibilidad de almacenar los acoplamientos necesarios para CN Almaraz en la propia central (en la actualidad están almacenados en Tecnatom junto con los equipos de bombeo).
- Que el titular indicó que no ha considerado necesario que los grupos electrógenos del CAE puedan alimentar a la bomba de prueba hidrostática ni a las bombas de transferencia de ácido bórico.
- Que respecto a la prueba funcional de los equipos del CAE en CN Almaraz, el titular indicó que se llevará a cabo el 26 de mayo de 2014.
- Que, de acuerdo con las manifestaciones del titular, dicha prueba es al mismo tiempo un ejercicio de activación completo en tiempo inferior a 24 horas, y tendrá varias fases: activación del CAE; movilización del CAE (incluye el traslado por carretera de todos los equipos necesarios desde su lugar de almacenamiento hasta el emplazamiento CN Almaraz); y despliegue, conexión y operación de los equipos del CAE (en el caso de los generadores diesel al banco de resistencia; en el caso de los equipos de bombeo aspirando desde el embalse de Arrocampo y descargando al mismo). El titular indicó que este plan podría sufrir modificaciones aunque de pequeño alcance.
- Que el titular tiene previsto elaborar los procedimientos de prueba correspondientes; que en el momento de la inspección no existía un borrador de los mismos,
- Que asimismo, los representantes del titular indicaron que todas las discrepancias que se obtuviesen en las pruebas con los equipos del CAE, tanto en lo referente a la funcionalidad de los equipos como en aspectos de conexiones se recogerían en un informe.
- Que dentro de la estructura de las Guías de Mitigación de Daño Extenso (GMDE) se ha incluido una nueva guía GEDE-003 "Incorporación del centro de apoyo a la emergencia (CAE)", revisión 1 de 14/02/2014, junto con las otras dos guías de entrada iniciales ya existentes: guía GEDE-001 "Acciones inmediatas en la emergencia con daño extenso" que según indicó el titular constituye una primera ayuda al Coordinador Temporal de la Emergencia, estableciéndose las acciones inmediatas para verificar así como un listado de las Guías de Mitigación

CSN/AIN/ALO/14/1014
Hoja 10 de 12

de Daño Extenso prioritarias, clasificadas en función del tipo de evento; y la guía GEDE-002 "Gestión de la emergencia con daño extenso", que resume el contenido de todas las estrategias y procedimientos que podrían ser requeridos.

- Que en relación a la interacción de los equipos del CAE en GMDE, el titular indicó que las GMDE no se verían modificadas por la incorporación de los equipos del CAE, y que se tendrán procedimientos independientes para arrancar y adaptar los equipos del CAE, por el personal de la Unidad de Intervención, a las estrategias de prevención y/o mitigación necesarias en la planta. Que las estrategias de las GMDE serán ejecutados por el personal de operación de la planta.
- Que el titular informó a la inspección que en el transcurso de la prueba programada, se comprobaría la compatibilidad de los enganches de la cabeza tractora con los enganches de los equipos del CAE, adoptando si fuese el caso las soluciones necesarias.
- Que se ha emitido un procedimiento de acceso rápido a la Central de las Organizaciones de Apoyo Exterior como parte de los procedimientos que desarrollan el PEI.
- Que está previsto incluir en el procedimiento de desarrollo del PEI que recoge las responsabilidades del grupo logístico el apoyo al manejo de los equipos del CAE.
- Que el tiempo de incorporación de todo el equipo humano y material del CAE es de 24 horas desde la activación del mismo.
- Que el tiempo de incorporación del Subjefe del CAE (retén del jefe del CAE) a las instalaciones del CAE en Madrid es de 2 horas desde la activación del mismo.
- Que el primer turno de trabajo del personal del CAE, del cual se postula su llegada a las 24 horas tras la activación, está previsto esté constituido por el técnico residente CAE y los dos técnicos de las dos plantas más cercanas a la accidentada. Que el segundo turno de trabajo, que relevará al primero a las 12 horas, estará constituido por el Jefe del CAE y los restantes técnicos.
- Que por indicación de la inspección, el titular identificará el tiempo de incorporación del técnico residente CAE a la central una vez activado, teniendo en cuenta el compromiso establecido de 24 horas.

- Que el procedimiento PAE.4.01 incluirá la realización de pruebas periódicas de comunicaciones con los miembros del CAE; además se prevé dotar al técnico residente CAE del mismo tipo de medio de comunicación que el asignado a la organización de emergencias (satelital).
- Que se realizó una ronda por planta en la que se visitaron entre otras las siguientes zonas:
 - o Zona prevista para la ubicación de los grupos electrógenos móviles de planta así como los grupos electrógenos y el banco de resistencia del CAE.
 - o Zona prevista para la ubicación de las bombas del CAE para la alimentación al RCS, GV y piscina de combustible gastado de las unidades I y II.
 - o Zona prevista para la ubicación de las bombas del CAE para la aspiración desde el embalse de esenciales, y del canal de circulación.
 - o Que se visitó asimismo el área donde se ubican los equipos móviles de CN. Almaraz (bombas de alta y baja presión, mangueras, camión cisterna, generadores diesel, cabezas tractoras, equipos de iluminación, mangueras y adaptadores), y el lugar en que está ubicado el helipuerto; que el titular indicó que se habían realizado mejoras al helipuerto derivadas de un informe elaborado por la UME acerca de la operatividad de éste, incluyendo un reforzado sísmico.
- Que los representantes del titular indicaron que prevén señalar en la central zonas libres de obstáculos que garanticen la accesibilidad a los puntos previstos de ubicación de los equipos móviles asociados a estrategias de mitigación y equipos CAE.
- Que los representantes del titular indicaron que prevén adoptar las medidas adecuadas para permitir el paso de mangueras y cables desde los puntos de ubicación de los equipos móviles asociados a estrategias de mitigación y equipos CAE hasta los puntos de intervención.
- Que se comprobaron los viales de acceso que usarían los transportes de los equipos, y sus alternativas. El titular informó a la inspección de las previsiones adoptadas para hacer efectivo el paso de los equipos del CAE a través de la esclusa de acceso al área protegida.

- Que finalmente tuvo lugar una reunión de cierre, en la que por parte de la inspección se hizo un resumen de los aspectos expuestos con anterioridad en esta acta.

Por el personal de la Central Nuclear de Almaraz, así como del CAE, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 13 de marzo de 2014

Fdo.:

**INSPECTORA**

Fdo.:

**INSPECTOR**

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Almaraz para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 28 de marzo de 2014

P.J.

**Director General**

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/14/1014



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1014
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1014
Comentarios

Hoja 11 de 12, tercer a sexto párrafo:

Dice el Acta:

“Que se visitó asimismo el área donde se ubican los equipos móviles de CN. Almaraz (bombas de alta y baja presión, mangueras, camión cisterna, generadores diesel, cabezas tractoras, equipos de iluminación, mangueras y adaptadores), y el lugar en que está ubicado el helipuerto; que el titular indicó que se habían realizado mejoras al helipuerto derivadas de un informe elaborado por la UME acerca de la operatividad de éste, incluyendo un reforzado sísmico.

Que los representantes del titular indicaron que prevén señalar en la central zonas libres de obstáculos que garanticen la accesibilidad a los puntos previstos de ubicación de los equipos móviles asociados a estrategias de mitigación y equipos CAE.

Que los representantes del titular indicaron que prevén adoptar las medidas adecuadas para permitir el paso de mangueras y cables desde los puntos de ubicación de los equipos móviles asociados a estrategias de mitigación y equipos CAE hasta los puntos de intervención.

Que se comprobaron los viales de acceso que usarían los transportes de los equipos, y sus alternativas. El titular informó a la inspección de las previsiones adoptadas para hacer efectivo el paso de los equipos del CAE a través de la esclusa de acceso al área protegida.”

Comentario:

El titular afirmó que se habían realizado mejoras según las recomendaciones del informe de la UME, mejorando el acceso al propio helipuerto, ampliándolo para permitir el movimiento de equipos de grandes dimensiones así como un reforzado del firme del helipuerto.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/ALO/14/1014, de fecha trece de marzo de 2014, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario.

Hoja 11 de 12, tercer a sexto párrafo

Se acepta el comentario.

En Madrid, a 9 de abril de 2014



Fdo:



Fdo: